



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.184

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.184 de Villanueva de Río Ubierna, perteneciente a la Junta Vecinal de Villanueva de Río Ubierna, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villanueva de Río Ubierna (término municipal de Merindad de Río Ubierna y Alfoz de Quintanadueñas), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Villanueva de Río Ubierna, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.184 por un periodo de 10 años, finalizando el 31 de marzo de 2025.

Relación de titulares:

ABAD AGUILAR AGAPITA; ABAD DIEZ ANTONIO; ABAD DIEZ RICARDA; AGROPECUARIA MARMELLAR S.L.; ALCALDE NEBREDA LADISLAO; ALCALDE NEBREDA RICARDO; ALONSO ALCALDE EMILIO; ALONSO ALCALDE JOSE ANTONIO; ALONSO ALONSO GREGORIA; ALONSO ALONSO TERESA; ALONSO ANGULO FERMIN; ALONSO DIEZ RESTITUTO; ALONSO FERNANDEZ JULIA; ALONSO GARCIA BEATRIZ; ALONSO GARCIA CELIA; ALONSO GARCIA M. ANUNCIACION; ALONSO PEREZ CRESCENCIA; ALONSO y ANDREA; ARCE GARCIA FLORENCIO; ARCE GARCIA FRANCISCO JOSE; ARCE GARCIA LAUREANO; ARCE GARCIA LUCILA; ARCE PARDO LEANDRO; ARNAIZ ALONSO MARIA PILAR; AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA; BARCO SAIZ JOSE LUIS; BERNAL DIEZ CLEMENTE; BERNAL SEDANO ELISEO; BERNAL SEDANO MARIA BEGOÑA; CALLEJA ALCALDE BONIFACIO; CALLEJA ALCALDE MIGUEL; CAMPO CASTAÑEDA EMILIO; CAMPO CASTAÑEDA FAUSTINA; CASTAÑEDA CORTES ANTONIO; CASTAÑEDA SEDANO MARIANO; CASTAÑEDA VELASCO FRANCISCO; CORTES ALONSO INOCENCIA; DEL CAMPO FERNANDEZ PILAR; DEL CAMPO MARQUINA CLEMENTINA; DELGADO PARDO PABLO; DIEZ BERNAL DEMETRIO; DIEZ BERNAL FELISA; DIEZ BERNAL MAXIMO; DIEZ BERNAL MERCEDES; DIEZ GARCIA DAMIAN; DIEZ GONZALEZ ANDRES; DIEZ GONZALEZ ENRIQUE; DIEZ GONZALEZ OVIDIO; DIEZ GONZALEZ VALENTIN; DIEZ GUTIERREZ CRESCENCIA; DIEZ VELASCO JACINTO;



DOMINGO SAIZ AVELINO; FERNANDEZ ABAD CRISTINA; FERNANDEZ ABAD CRISTINA;
FERNANDEZ ABAD LORENZO; FERNANDEZ ROBLES M. ROSA; FUENTES VILLANUEVA RAFAEL;
GARCIA ABAD FULGENCIO; GARCIA ARCE CLARA; GARCIA ARCE JOSE MARIA; GARCIA DEL
RIO ALFONSA; GARCIA FERNANDEZ DOMINGO; GARCIA GARCIA PATROCINIO; GARCIA MATA
RAIMUNDO; GARCIA MATA SANTIAGO; GARCIA PARDO PRISCILA; GARCIA PARDO TEODORO;
GARCIA PEÑA RAUL; GARCIA PEREZ LIBORIO; GARCIA SEDANO GABINO; GARCIA SEDANO
MONICA; GARCIA TORDABLE JERONIMO; GARCIA VILLANUEVA ISABEL; GARCIA Y DONACIANO;
GONZALEZ ALONSO JULIANA; GONZALEZ BERNAL FERMIN; GONZALEZ SEDANO ROSA MARIA;
GONZALEZ VEGAS PATRICIO; GONZALEZ VILLANUEVA LADISLAO; GUTIERREZ ALONSO
RICARDO; GUTIERREZ ARCE MONTSERRAT; GUTIERREZ PARDO CONCEPCION; GUTIERREZ
PARDO LUCIO; GUTIERREZ RIOCEREZO EMILIANA; GUTIERREZ ROJO MARIA MERCEDES;
GUTIERREZ UBIERNA JOSE; GUTIERREZ Y ANASTASIO; HOSPITAL DE LA CONCEPCION; IBAÑEZ
MORENO ANDRES CARMELO; IBAÑEZ ORTEGA ISIDORO; IGLESIAS DEL VAL ALBERTO; JALON
VALLEJO JUAN; LOPEZ GARCIA MARIA; MARGON BURGOS S.L.; MARTINEZ ALONSO ANGEL;
MARTINEZ ROJAS LADISLAO; MATA ALONSO FELIX; MATA CASADO REGINA; MATA FERNANDEZ
AZUCENA; MATA GOMEZ JULIAN; MATA SAIZ GUILLERMO JUSTINO; MATA SAIZ ROSENDO; MATA
VILLANUEVA HERMOGENES; MIGUEL NOGAL AMALIA; MIÑON PEÑA ANDRES; MIÑON PEÑA Y
HNOS. DOS; MORENO UBIERNA HILARIA; NEBREDA RIOCEREZO ESPERANZA; PARDO ALONSO
Y HNOS. DOS; PARDO GONZALEZ JOSE ANTONIO; PARDO SEDANO ABUNDIO; PARDO SEDANO
SOFIA; PEÑA FERNANDEZ ADELAIDA; PEÑA RIOCEREZO BASILIO; PEÑA ROJAS Y HNOS. DOS;
PEREZ ALONSO LEONISA; PEREZ GUEMES M. ROSARIO; PEREZ SOLANA JUAN JOSE; PINO
ABAD TOMAS; PONCE LEON DIAZ VELASCO ANTONIA; RIOCEREZO ALONSO DOMITILA;
RIOCEREZO PEREZ ANGELA; RIOCEREZO RUYALES ANGEL; RIOCEREZO RUYALES ELENA;
RIOCEREZO SANTAMARIA PETRA; RIOCEREZO VILLANUEVA AGUSTIN; RIOCEREZO
VILLANUEVA AMANCIA; RIOCEREZO VILLANUEVA ANGELITA; RIOCEREZO VILLANUEVA BEATRIZ;
RIOCEREZO VILLANUEVA INOCENCIA; ROBLES SANTAMARIA LIDIA; RODRIGUEZ DIEZ MARIA
CONCEPCION; RODRIGUEZ MARTINEZ TOMAS; ROJO ABAD SABINO; ROJO GONZALEZ JOSE
MIGUEL; ROJO GONZALEZ MARIA ANGELES; ROJO LOPEZ EUGENIO; RUIZ GUTIERREZ MARIA
NIEVES; RUIZ SEDANO RAFAEL; SAIZ CUEZVA RUFINO; SAIZ MARTINEZ LUCIO; SAIZ NEBREDA
MARIA; SAIZ SANTIAGO DOLORES; SAIZ SANTIAGO JOSE; SANTAMARIA FUENTE LUCIO;
SANTAMARIA GUTIERREZ Y HNOS. OCHO; SANTAMARIA MATA TEOFILO; SANTAMARIA MATA Y
HNOS. DOS; SANTAMARIA MORENO FELIX; SANTAMARIA ROBLES FELIPE; SANTAMARIA SAIZ
ELOY; SANTAMARIA SANTAMARIA SANTIAGO; SANTIAGO ARIÑO ROSALINA; SANTIAGO
SANTIAGO JESUS; SEDANO ALONSO CATALINA; SEDANO ARCE ALICIA; SEDANO DIEZ NONITO;
SOLANA DEL BARCO JOSE; SOLANA GUTIERREZ CARMEN; SOLANA GUTIERREZ FELICITAS;
SOLANA GUTIERREZ UBALDO; UBIERNA GONZALEZ BERNARDINO; UBIERNA GÜEMES
BENIGNA; UBIERNA MATA ZACARIAS; UBIERNA MIGUEL EZEQUIEL; UBIERNA ORTEGA
AGUSTIN; UBIERNA RIOS JOSE; UBIERNA UBIERNA RAMON; VALDEMORO SANTA MARIA
EUGENIO JESUS; VECINO ABAD MARIA PAZ; VELASCO FUENTES IRENE; VELASCO SANTAMARIA
VICENTE; VELASCO SANTIAGO CLAUDIO; VILLANUEVA CASTAÑEDA ANIANO; VILLANUEVA
CASTAÑEDA ASUNCION; VILLANUEVA DEL CAMPO MIGUEL ANGEL; VILLANUEVA VELASCO
LEONOR; VILLANUEVA VELASCO VICTORIA.



Parcelas cuyo propietario es desconocido (término municipal de Merindad de Río Ubierna y Alfoz de Quintanadueñas – Entidad Local Menor de Villanueva de Río Ubierna).

Polígono 501: Parcelas 5.077 y 5.193; polígono 502, parcelas 5.175 y 5.400; polígono 503, parcelas 5.317, 5.520 y 5.543; polígono 504, parcela 5.397; polígono 506, parcelas 25.160; polígono 508, parcelas 5.016, 5.037, 5.090, 5.133, 5.217, 5.238, 5.297, 5.401, 5.402 y 5.407; polígono 509; parcelas 5.071, 5.197 y 25.068.

En Villanueva Río Ubierna, a 6 de febrero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González García